Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

55

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 34/DVCI – GSG/2018/DIVISION CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO GESTION DE INFRAESTRUCTURA - GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES /INICIO DE TRAMITES PARA RENOVACION DE CONTRATO Nº 40/2017 PEDIDO DE ADQUISICION Nº 03/DVCI-GTH/2019.

Asunción, 21 de Octubre de 2019

A	:	PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	PARA RENOVACION CONTRATO DE ALQUILER

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al pedido de inicio de trámites para la RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, iniciada por la División Contratos de Infraestructura – Departamento Gestión de Infraestructura – Gerencia de Servicios Generales, al respecto se informa:

Que, al respecto es necesario la suscripción de los Contratos de Locación, acorde a lo reglado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a los inmuebles donde se asientan las distintas Oficinas, Viviendas y Cabinas Públicas de la Compañía en todo el territorio de la República y teniendo en cuenta los pedidos de arrendamiento remitidos a esta Unidad por las diversas Dependencias de la Compañía a los efectos de cubrir las necesidades básicas que cumplen dichos locales en las diferentes áreas.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 1.494/18 ha procedido a reglamentar los procesos de Locación y Renovación de Locación de Inmuebles establecidos en el Articulo 44º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y abrogar la Resolución Nº 458/2012 (fs. 38 al 40).

Que, en fecha 18 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Servicios Generales, remite el pedido de inicio de trámites para renovación de Contrato de Locación de Inmuebles Nº 40/17 (ORIGEN) (fs.6 al 8), solicitado por la División Contrato de Infraestructura (Memo Nº 34/DVCI - GSG/2019 - fs. 1 al 3).

Que, conforme dicha solicitud, la renovación del mismo asciende a la suma de **Gs. 700.000.- (Guaraníes setecientos mil) I.V.A. Incluido, mensual por 24 meses, por un total de G. 16.800.000.- (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil) I.V.A. Incluido.**

Que, conforme antecedentes los detalles del Contrato próximo a vencer y que se pretende renovar son los siguientes:

Nº	Cont. Nº	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO	DESTINO	MONTO MENSUAL Gs.	VIGENCIA	INICIO	VENCIMIENTO	MONTO TOTAL Gs.
DISTRITO Nº 12 - CANINDEYU									
1	40/17	Villarrica - Ñumi	SR. CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ	Alquiler de Inmueble Anclaje de Tensor	600.000	24	26.10.17	**26.10.19**	14.400.000. -

Que, el Contrato Nº 40/2017 (fs. 6 al 8) surgió como resultado del Proceso de Locación de Inmuebles Determinados Nº 5/2017, I.D.Nº 331.539

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

56

COPACO S.A.

//...

Que, al respecto, se Informa con relación al mismo que el Art. 47 de la Ley Nº 2051 dice: *"En los casos en que convenga a los intereses Institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad Encargada de la Administración de los Bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los Contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4 de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos".*** *Al respecto, el presente pedido de renovación constituirá la* ***Primera Renovación.***

- ✓ ***Contrato de Origen:*** *CONTRATO Nº.* ***40/17*** *(SR. CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ).*

Que, el **Art. 8 de la Res. Nº 1.494/18**, expresa que "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatarios. **Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento del contrato vigente.** Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y la obtención del Código de Contratación correspondiente.

Que, el **Art. 9 de la Res. Nº 1.494/18**, expresa que: "Los documentos que deberá remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:

a. dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Articulo 4 de la presente Resolución y del Art. 47 de la Ley Nº 2051/2003.
b. Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato.
c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
d. Copia del Contrato suscrito.

Que, con relación al Articulo 4 inciso a) de la Resolución 1.494/18, punto a.: *"la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante"*, al respecto cabe destacar la importancia de seguir usufructuando dicha propiedad teniendo en cuenta que en la misma se encuentran anclados los tensores de las antena situada en la Ciudad de Ñumi – Departamento del Guaira – Ruta 8 Blas Garay – Compañía San Agustín.

Que, con relación del Articulo 4, inciso a) de la Resolución 1.494/18, punto b.: *"sobre la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras característica del inmuebles".....*", se informa que, lo solicitado se debe a la necesidad de contar con dicho espacios para el ancleje de los tensores, ya que la compra del mismo representarían una erogación importante de dinero para la Compañía.

Que, se halla adjunto a los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 70/2019, para el periodo 2019; el monto que se pretende ejecutar, es por un total de G. 16.800.000.- (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil), I.V.A. Incluido, dicho monto debe ser previsto en el Presupuesto de Gastos del año 2020 y 2021, teniendo en cuenta que el Contrato tendrán vencimiento a Octubre del 2021.

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

//..

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

57

COPACO S.A.

//..

IMPORTANTE: Art. 8 Resolución Nº 1494/18, penúltimo párrafo: **"Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los Contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del Contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente". Vencimiento del Contrato vigente 26/10/2.019.**

Por tanto Señor presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en **la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 1.494/2018.**, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** la adjudicación del presente proceso de Contratación de Locación de Inmuebles de la siguiente manera:

1) **AUTORIZAR** la renovación del siguiente Contrato del Alquiler de Inmueble:

   - ✓ **Contrato de Locación de Inmueble Nº. 40/2017**, con el **SR. CLAUDIO MARTINEZ BRITEZ**, para el Alquiler de Inmuebles Determinado – Anclaje de Tensor, por **Gs. 700.000.- (Guaraníes setecientos mil) I.V.A. Incluido, mensual por 24 meses, por un total de G. 16.800.000.- (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil) I.V.A. Incluido.**

2) **AUTORIZAR:** la suscripción por parte del Señor Presidente del Contrato respectivo

3) **AUTORIZAR,** a la Gerencia Operativa de Contrataciones para realizar la comunicaciones correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una vez formalizado en Contrato de renovación entre la partes.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 52, inclusive.

Adjunto:

- ✓ 1 (un) sobre conteniendo 1 (un) CD – Fs. 4
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 70/19 (3) Originales e Informe de Disponibilidad